



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 006 del 30 de enero de 2020
Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0630 -Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el auto del 2 de septiembre Pasado; adviértase que, pese a lo dispuesto en el artículo 40 del CGP mencionado en el escrito, no se puede perder de vista que el comitente se reservó específicamente la facultad de nombrar secuestre, como se verifica en la comisión, de modo que contrariar esa orden podría acarrear nulidad.

Así entonces, la secretaría proceda conforme se ordenara en el auto visto a folio 48.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____ 124
El Secretario. 19 OCT 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.

51